



CONTRIBUYENTE: GRUPO MENPIZ, S.A. DE C.V.
R.E.C.: GME1804204M3.
OFICIO N°: SFA/SI/DGF/CFA2/0203/2026, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2026.
UBICACIÓN: CALLE MONTE BLANCO NÚMERO EXTERIOR 41, NUM. COLONIA HORNO INSURGENTES
C.P. 39350, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero; siendo las 10:00 horas del día 21 de agosto del 2026, la suscrita C.P. MA. GUADALUPE MORALES MARTÍNEZ, Directora General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno, del Estado de Guerrero, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Oficio número SFA/SI/DGF/CFA2/0203/2026, de fecha 06 de agosto de 2026, en donde "Se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GIM/1200138/2025", a nombre de la contribuyente a revisar GRUPO MENPIZ, S.A. DE C.V., toda vez que la Contribuyente antes citada, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es localizable en el domicilio fiscal que tiene señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, tal como consta en las Constancias de Hechos de fechas 13 de agosto del 2026 y 14 de agosto del 2026, levantadas por la C. PAULA AYALA GARCIA, notificadora adscrita a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), NOVENA, primer Párrafo, y DÉCIMA, primer párrafo, fracción II; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de junio de 2015; publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 63; Alcance I, el 07 de agosto de 2015; reformado el 31 de marzo del 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril del 2020; así como en el artículo 22, apartado A, fracción III y 25, fracciones III, IV, V, XVII, LIV y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición 90, Alcance I, de fecha 11 de noviembre del 2022; así como en los artículos 11 primer párrafo, fracción VI, 12, 21, 46 y 151, fracción II, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 420, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 103, Alcance V, de fecha martes 27 de diciembre de 2022, reformado y adicionado, mediante Decreto 296, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición número 102. Año CVI, de fecha 23 de Diciembre de 2025; artículos 2º, 4º, 5º primer párrafo, fracción II, numeral II.2, 8º, 19, 20 y 28, primer párrafo, fracciones I, II, VII, IX, XX y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, el día 26 de marzo de 2019, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición extraordinaria año CV, el día 14 de octubre del 2024; así como en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Notifíquese por estrados el Oficio Número SFA/SI/DGF/CFA2/0203/2026, de fecha 06 de agosto de 2026, en donde "Se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GIM/1200138/2025", emitido por la C.P. MA. GUADALUPE MORALES MARTÍNEZ, su carácter de Directora General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno, del Estado de Guerrero, a nombre de la Contribuyente revisada GRUPO MENPIZ, S.A. DE C.V.

Segundo: En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez (10) días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados ubicados en el interior de esta Autoridad Fiscal, situada en: el Interior del Edificio Inteligente, Centro Estatal de Servicios (CES) ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán, Esquina con vía rápida, C. P. 39355, Acapulco de Juárez, Guerrero, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado y retírese el decimoprimer día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica ([guerrero.gob.mx/articulos/notificación por estrados](http://guerrero.gob.mx/articulos/notificación_por_estrados)), por un periodo igual y retírese de la misma al decimoprimer día hábil siguiente

Tercero: CÚMPLASE.

ATENTAMENTE.
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
FISCALIZACIÓN
CHILPANCINGO, GRO.

MGMM/ECR/MKS/KLA/PAG/2026*



CONTRIBUYENTE: GRUPO MENPIZ, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GME1804204M3.
OFICIO N°: SFA/SI/DGF/CFA2/0203/2026, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2026
UBICACIÓN: CALLE MONTE BLANCO NÚMERO EXTERIOR 41, NUM. COLONIA HORNO INSURGENTES
C.P. 39350, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

ACUERDO DE TRANSCURSO DE PLAZO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS:

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero; siendo las 11:30 horas del día 08 de septiembre del 2026, la suscrita C.P. MA. GUADALUPE MORALES MARTINEZ, Directora General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, hace constar que, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), NOVENA, primer Párrafo, y DÉCIMA, primer párrafo, fracción II; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de junio de 2015; publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 63; Alcance I, el 07 de agosto de 2015; reformado el 31 de marzo del 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril del 2020; así como en el artículo 22, apartado A, fracción III y 25, fracciones III, IV, V, XVII, LIV y LV. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición 90, Alcance I, de fecha 11 de noviembre del 2022; así como en los artículos 11 primer párrafo, fracción VI, 12, 21, 46 y 151, fracción II, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 420, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 103, Alcance V, de fecha martes 27 de diciembre de 2022, reformado y adicionado, mediante Decreto 296, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición número 102. Año CVI, de fecha 23 de Diciembre de 2025; artículos 2º, 4º, 5º primer párrafo, fracción II, numeral II.2, 8º, 19, 20 y 28, primer párrafo, fracciones I, II, VII, IX, XX y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, el día 26 de marzo de 2019, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición extraordinaria año CV, el día 14 de octubre del 2024, así como en los artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente:

Toda vez que la Contribuyente GRUPO MENPIZ, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes GME1804204M3, no se localizó en su domicilio fiscal, por las causas expuestas en las Constancias de Hechos de fechas: 13 de agosto del 2026 y 14 de agosto del 2026, levantadas por la C. PAULA AYALA GARCIA, notificadora adscrita a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, misma que se encuentra agregada en el presente expediente, al pretender notificar personalmente el Oficio número SFA/SI/DGF/CFA2/0203/2026, de fecha 06 de agosto de 2026, en donde "Se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GIM/1200138/2025", el cual notificó por Estrados al actualizarse la hipótesis legal consistente en: la no localización de la contribuyente y/o Representante Legal o la persona a quien deba notificarse en su domicilio fiscal el oficio antes citado, obstaculizando las facultades de comprobación, en términos de lo regulado en los artículos 134, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación en vigor, por tal motivo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El citado oficio fue fijado el día 21 de agosto del 2026 y publicado durante diez días comprendidos del 24 de agosto del 2026 al 04 de septiembre del 2026, en los estrados ubicados en el interior de esta Autoridad Fiscal, situada en el Interior del Edificio Inteligente, Centro Estatal de Servicios (CES) ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán, Esquina con vía rápida, C. P. 39355, Acapulco de Juárez, Guerrero, así como en la página oficial (guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados), siendo la designada para tal efecto; de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y se tuvo por legalmente notificado el décimo primer día, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se tuvo por fijado durante diez días dicho documento en los Estrados de esta dependencia fiscal resultando ser el día 07 de septiembre del 2026.

Segundo: Por lo anterior, se tiene como fecha de notificación legal del citado oficio el día 07 de septiembre del 2026, al haber sido fijado en los Estrados de esta autoridad fiscal situada en el Interior del Edificio Inteligente, Centro Estatal de Servicios (CES) ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán, Esquina con vía rápida, C. P. 39355, Acapulco de Juárez, Guerrero, así como en la página oficial (guerrero.gob.mx/articulos/notificación-por-estrados), siendo la designada para tal efecto; en la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero y no habiendo otra cuestión que hacer constar, se realiza la presente para los efectos legales de aseverar la publicidad y el transcurso del plazo legal de la notificación por Estrados, firmando para la debida constancia en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. CONSTE.

A T E N T A M E N T E.

LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
CHILPANCIÑO GRO.

MGMM/ECR/MSS/KLA/PAG/2026*



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE
INGRESOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE
FISCALIZACIÓN**

Sección: Dirección General de Fiscalización
Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco Dos
Oficio No.: SFA/SI/DGF/CFA2/0203/2026.
R.F.C.: GME1804204M3
Expediente: GIM/1200138/2025.

Asunto: Se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden de Gabinete número GIM/1200138/2025.

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero; a 06 de agosto del 2026.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
GRUPO MENPIZ, S.A. DE C.V.**

CALLE MONTE BLANCO NUMERO EXTERIOR: 41
COLONIA HORNOS INSURGENTES, C.P. 39350.
ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.

Esta Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafos primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d), NOVENA, párrafos primero, y DECIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 13 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 63, Alcance I, el día 07 de agosto de 2015; reformado el 31 marzo de 2020, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de abril de 2020, artículos 22, párrafo primero, Apartado A, fracción III, 25, fracciones III, IV, V, IX, XVII, LIV y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 90, Alcance I, de fecha 11 de noviembre de 2022, así como en los artículos 11, párrafo primero, fracción VI, 12, 21, 46, 91, párrafo primero, fracción I, tercer párrafo y 102, párrafo primero, fracciones I, II y III, del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 420, publicado en la Edición número 103, Alcance V, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 27 de diciembre de 2022; reformado y adicionado mediante Decreto número 296, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición 102, Año CVI, de fecha 23 de diciembre de 2025, así como en los artículos 2º, 4º, 5º, párrafo primero, fracción II, numeral II, 2, 8º, 19, 20 y 28, párrafo primero, fracciones I, II, VII, IX y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 25, Alcance I, del día 26 de marzo del 2019, reformado mediante Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición Extraordinaria, año CV, el lunes 14 de octubre de 2024, y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42, primer párrafo, fracción II, en relación con el artículo segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025 y 48, primer párrafo, fracción IV y VI del Código Fiscal de la Federación.

MG/MM/ECR/MRS/LJA/PAH/LAMM/2026*

1/3



Sección: Dirección General de Fiscalización
Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco Dos
Oficio No.: SFA/SI/DGF/CFA2/0203/2026.
R.F.C.: GME1804204M3
Expediente: GIM/1200138/2025.

Se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos u omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número: GIM/1200138/2025, de fecha 02 de junio de 2025, emitida por la L.A.E. RUBI DIAZ ARREOLA, en su carácter de Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, en materia de las siguientes contribuciones federales: relativas al Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, y como retenedor en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al valor agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, el cual contiene la solicitud de información y documentación, notificado el 06 de junio de 2025, al Miguel Ángel Menez Piza, quien bajo protesta de decir verdad, manifestó ser el Administrador Único de la contribuyente revisada, quien se identificó con credencial para votar número IDMEX2217105787, con clave de elector MNPZMG93071812H200, CURP: MEPM930718HGRNZG03, año de registro 2011 02, vigencia 2021-2031, con RFC.: MEPM18071993, expedida por el Instituto Nacional Electoral, se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal, para conocer los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el propósito de que ese contribuyente, en caso de que así lo decida, pueda optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2, fracciones III y XIII, y 14, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, motivo por el cual se le informa que puede acudir el día **10 de septiembre de 2026, a las 11:30 horas**, a las oficinas que ocupa esta Coordinación Fiscal Dos de Acapulco, ubicada en: Interior Edificio Inteligente, Centro Estatal de Servicios (CES), Caja D, ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán, No. 276, Colonia Centro, Esquina con vía rápida, C.P. 39355, Acapulco de Juárez, Guerrero, Departamento de Fiscalización, Tel.: 01 (744) 4-82-18-62. Horario de oficina de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes, lo anterior, acorde con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación **en relación con el artículo segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025**, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la Regla 2.9.9, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024, en el entendido de que en caso de que no atienda la invitación, no se le impondrá sanción alguna, puesto que se trata de un derecho al que ese contribuyente tiene la libertad de ejercerlo o no, sin embargo, se le aclara que su posible inasistencia no impedirá que esta autoridad fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado, toda vez que cuando en los actos de fiscalización existe inasistencia de los interesados, el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación antes señalado, solamente exige a la autoridad fiscal que levante un acta circunstanciada donde se haga constar dicha inasistencia, y permite que posteriormente, es decir, transcurrido el plazo de los 10 días previsto en el quinto párrafo del citado precepto legal, la autoridad fiscal emita la última acta parcial, el oficio de observaciones o la resolución definitiva en el caso de revisiones electrónicas, según corresponda al tipo de acto de fiscalización que se esté llevando a cabo.



Sección: Dirección General de Fiscalización
Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco Dos
Oficio No.: SFA/SI/DGF/CFA2/0203/2026.
R.F.C.: GME1804204M3
Expediente: GIM/1200138/2025.

Asimismo, se le solicita que, por su conducto como apoderado legal de la contribuyente **GRUPO MENPIZ, S.A. DE C.V.**, haga extensiva la invitación a los órganos de Dirección en dicha persona moral, como pueden ser la Asamblea de Accionistas, el Administrador Único, Consejo de Administración, para que acudan conjuntamente con usted dentro del plazo antes señalado.

Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acuda a la oficina de esta autoridad fiscal.

ATENTAMENTE.
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUERRERO.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
FISCALIZACIÓN
CP MA GUADALUPE MORALES MARTÍNEZ.
CHILPANCIÑO, GRO.